

Dra.
Cristina Guerrero
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad.-

Loja, 17 de diciembre del 2012

Dr. Seminario
Revisar
2012-12-18

Revisado
2013-01-15

De mi especial consideración:

EDUARTE RENE BERMEO, con cédula de ciudadanía Nro. 190012272-0, en mi calidad de Gerente General de la Compañía ABENDAÑO BRICEÑO CÍA. LTDA., a usted comedidamente, le digo:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicarle a Usted, que la COMPAÑÍA ABENDAÑO BRICEÑO CÍA. LTDA., realizo la cesión de participaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPA CIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Miriam Angelette Mancini Rahn	Cooperativa de Transportes Sur Oriente	75,000.00	75,000.00	Nacional
María Teresa Abendaño Briceño	Cooperativa de Transportes Sur Oriente	67,500.00	67,500.00	Nacional
Daniel Espinoza Morillo	Abendaño Briceño Cía. Ltda.	7,500.00	7,500.00	Nacional

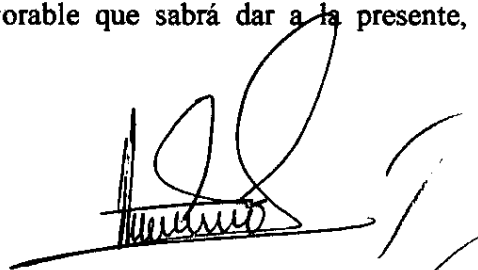
Se deja constancia que la presente Cesión de Participaciones, se halla inscrita en el libro de Socios y Participaciones, con fecha 17 de diciembre del 2012

Se adjunta la escritura pública de cesión de participaciones.

Por lo expuesto le solicito se realice el registro de la cesión de participaciones.

Por la atención favorable que sabrá dar a la presente, le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,



Sr. Eduarte Rene Bermeo
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ABENDAÑO BRICEÑO CÍA. LTDA.

572592

COPIA
\$ 1000

30729
18 DIC. 2012
AC

2450-12

1 TRANSFERENCIA DE
2 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
3 "ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA."
4 CUANTIA: 150.000 DÓLAR
5 AMERICANO.-

6 En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo
7 nombre, República del Ecuador, hoy once de diciembre del dos
8 mil doce, ante mi doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público
9 Quinto, Cantonal de Loja, comparecen por una parte los
10 señores: DANIEL ESPINOZA MORILLO y MARÍA TERESA ABENDAÑO
11 BRICEÑO, casados entre sí; por otra parte la señora MIRIAM
12 ANGELETTE MANCINI RAHN, viuda; y por último la COOPERATIVA DE
13 TRANSPORTES SUR ORIENTE, Representada legalmente por su
14 Gerente el señor Eduarte Rene Bermeo conforme consta del
15 nombramiento que se adjunta como documento habilitante; y la
16 COMPAÑIA ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA., representada legalmente
17 por su Gerente General el Cnel. Daniel Espinoza Morillo,
18 conforme consta del nombramiento que se adjunta como
19 documento habilitante, ecuatorianos, mayores de edad,
20 portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, capaces
21 para contratar y obligarse, vecinos del lugar e identificados
22 plenamente por mí; y me solicitan que eleve a escritura
23 pública la minuta que me presentan, la misma que copiada
24 literalmente es como sigue: Señor Notario En el protocolo de
25 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
26 transferencia de participaciones de la Compañia ABENDAÑO
27 BRICEÑO CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes:
28 PRIMERA.- comparecientes: Comparecen a la celebración del

1 presente instrumento público, por una parte, los señores:
2 DANIEL ESPINOZA MORILLO, de nacionalidad Ecuatoriano, de
3 estado civil casado; MARÍA TERESA ABENDAÑO BRICEÑO, de
4 nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casada; y MIRIAM
5 ANGELETTE MANCINI RAHN, de nacionalidad Chilena, de estado
6 civil viuda, en calidad de cedentes; y, por otra, la
7 Cooperativa de Transportes Sur Oriente, Representada
8 legalmente por su Gerente el señor Eduarte Rene Bermec
9 conforme consta del nombramiento que se adjunta como
10 documento habilitante; y la Compañía ABENDAÑO BRICEÑO CIA.
11 LTDA., representada legalmente por su Gerente General el
12 Cnel. Daniel Espinoza Morillo, conforme consta del
13 nombramiento que se adjunta como documento habilitante, en
14 calidad de cesionarios o compradores. Todos los
15 comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Loja,
16 legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este
17 contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.

18 **SEGUNDA.- Antecedentes:** a).- La Compañía "ABENDAÑO
19 BRICEÑO CÍA. LTDA.", se constituyó mediante escritura
20 pública celebrada el 6 de junio de 1983, ante el señor Dr.
21 Eduardo Beltrán, Notario Público Primero del Cantón Loja, e
22 inscrita en el Registro Mercantil bajo la partida Nro. 85,
23 repertorio 6375 de fecha 10 de junio de 1983, conjuntamente
24 con la Resolución Aprobatoria Nro. 1.140-83, de fecha nueve
25 de junio de 1983; con una capital social de cien mil sucres,
26 dividido en cien participaciones de mil sucres cada una b).-
27 Mediante escritura pública celebrada el 29 de febrero de
28 1996, ante el señor Notario Segundo del Cantón Loja, Dr.

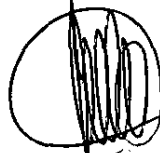
1 Eugenio Vélez Matute se realiza el aumento de capital en la
2 cifra de veintinueve millones novecientos mil sucres; aumento
3 con el que el capital social de la compañía alcanza la suma
4 de treinta millones de sucres; c).- Mediante escritura
5 pública celebrada el 16 de octubre del año 2006, ante el
6 señor Dr. Eduardo Beltrán Beltrán, Notario Séptimo del Cantón
7 Loja, se realiza el aumento de capital en la cifra de ciento
8 cuarenta y ocho mil ochocientos dólares, aumento con el que
9 el capital social de la compañía alcanza la suma de ciento
10 cincuenta mil dólares; d).- El actual capital social de la
11 compañía está conformado de la siguiente manera: La socia
12 señora MARIA TERESA ABENDAÑO BRICEÑO posee sesenta y siete
13 mil quinientas participaciones (\$67,500.00); el socio DANIEL
14 ESPINOSA MORILLO posee siete mil quinientas participaciones
15 (\$7,500.00); y, la socia MIRIAM ANGELETTE MANCINI RAHAN posee
16 setenta y cinco mil participaciones (75,000.00); y, e).- La
17 Junta general de Socios de la Compañía, celebrada con el
18 carácter de universal, el día miércoles 5 de diciembre del
19 2012, con el voto unánime del capital social y pagado,
20 autorizo a la socia MARÍA TERESA ABENDAÑO BRICEÑO y MIRIAM
21 ANGELETTE MANCINI RAHN para que transfieran sesenta y siete
22 mil quinientas participaciones del valor nominal de un dólar
23 cada una, y setenta y cinco mil quinientas participaciones de
24 un dólar cada una, que poseen en la compañía ABENDAÑO BRICEÑO
25 CIA. LTDA., respectivamente, a favor de la COOPERATIVA DE
26 TRANSPORTES SUR ORIENTE; y autorizo además al socio DANIEL
27 ESPINOZA MORILLO para que transfiera sus siete mil quinientas
28 participaciones de un dólar cada una, que poseen en la

1 *compañía ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA a favor de la propia*
2 *Compañía ABENDAÑO BRICEÑO CÍA. LTDA. TERCERA. Tansferencia*
3 *de participaciones: Con los antecedentes expuestos, los*
4 *comparecientes, señoras MARÍA TERESA ABENDAÑO BRICEÑO y*
5 *MIRIAM ANGELETTE MANCINI RAHN, ceden en venta real y efectiva*
6 *las SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES, y SETENTA*
7 *Y CINCO MIL PARTICIPACIONES del valor nominal de un dólar*
8 *cada una de ellas, respectivamente, que poseen en la Compañía*
9 *Abendaño Briceño Cía. Ltda., a favor de la COOPERATIVA DE*
10 *TRANSPORTES SUR ORIENTE. De igual forma el compareciente*
11 *señor DANIEL ESPINOZA MORILLO ceden en venta real y efectiva*
12 *las SIETE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES del valor nominal de*
13 *un dólar cada una, que poseen en la Compañía Abendaño Briceño*
14 *Cía. Ltda., a favor de la propia compañía ABENDAÑO BRICEÑO*
15 *CIA. LTDA., con todos los activos y pasivos de la compañía.*
16 **CUARTA.- Precio:** El precio de compraventa de las
17 participaciones objeto de este contrato es el de CIENTO
18 CINCUENTA MIL DÓLARES, de contado valor que los cedentes
19 declaran tener recibido de parte de los cesionarios en moneda
20 de curso legal y a su entera satisfacción **QUINTA.**
21 **ACEPTACIÓN** Los cónyuges señores: DANIEL ESPINOZA MORILLO y
22 MARÍA TERESA ABENDAÑO BRICEÑO manifiestan su expreso
23 consentimiento en forma recíproca para que puedan ceder en
24 venta sus participaciones que poseen en la compañía ABENDAÑO
25 BRICEÑO CIA. LTDA.; y, asimismo los segundos comparecientes
26 aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo
27 estipulado en este contrato. **SEXTA.- Inscripción y**
28 **Marginación:** Las partes quedan mutuamente autorizadas para

1 obtener que la presente escritura de cesión se aiente la
2 razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil
3 referente a la constitución, así como al margen de la matriz
4 de la escritura de constitución. Usted señor Notario se
5 dignará insertar las demás cláusulas de estilo para la plena
6 validez del presente instrumento público. Loja, 11 de
7 diciembre del 2012.- Atentamente," Hasta aquí la minuta que
8 queda elevada a la calidad de escritura pública y que los
9 comparecientes la aceptan en su totalidad.- Me presentan su
10 cédula de ciudadanía.- Formalizado el presente instrumento
11 público, yo el Notario lo leí íntegramente a los
12 comparecientes, quienes se ratifican en todo lo expuesto,
13 firmando para constancia, en unidad de acto conmigo el
14 Notario que doy fe.- Firman: Daniel Espinoza Morillo.- María
15 Teresa Abendaño Briceño.- Miriam Angelette Mancini Rahn.-
16 Eduarte Rene Bermeo.- Daniel Espinoza Morillo .- El Notario
17 doctor Galo Castro Muñoz.-

18 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
19 COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el
20 mismo día de su celebración.-

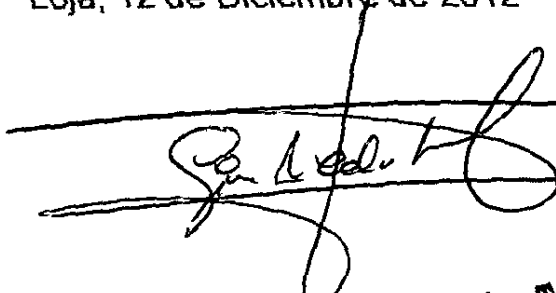
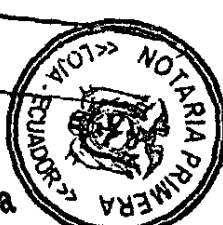
21



Galo Castro Muñoz
Notario del Cantón

RAZON: De haber marginado en la escritura de Constitución de la Compañía ABENDAÑO BRICEÑO CIA LTDA" de fecha seis de Junio de mil novecientos ochenta y tres, celebrada en esta Notaria, LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "ABENDAÑO BRICEÑO CIA LTDA, realizada mediante escritura pública de fecha once de diciembre de dos mil doce, por los cónyuges Daniel Espinoza Morillo y Maria Teresa Abendaño Briceño a favor de la Cooperativa de Transportes SUR ORIENTE, de sesenta y siete mil quinientas participaciones.

Loja, 12 de Diciembre de 2012



Dra. Gina Calva Tapia
NOTARIA SUPLENTE
PRIMERA DEL CANTON LOJA

Re

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía ABENDAÑO BRICEÑO CIA.LTDA., celebrada entre los señores DANIEL ESPINOZA MORILLO, MARIA TERESA ABENDAÑO BRICEÑO Y MIRIAM ANGELETTE MANCINI RAHN (Cedentes) y por otra parte la COOPERATIVA DE TRANSPORTE SUR ORIENTE, representada legalmente por su Gerente el señor Eduarte René Bermeo y la COMPAÑIA ABENDAÑO BRICEÑO CIA.LTDA., representada legalmente por el Gerente General el señor Daniel Espinoza Morillo (Cesionarias) ante el Notario Quinto del Cantón Loja, de fecha 11 de diciembre del 2012, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA.

Loja, 14 de diciembre del 2012.

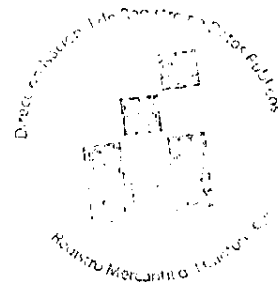
Registro Mercantil Loja

0007991

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz

Loja, 09 de octubre de 2012



Sr. Crnel.

Daniel Espinoza Morillo, C.I 0600122519, domiciliado en la ciudad de Loja en las calles Guaranda y Av. Cuxibamba, estado civil casado, de profesión Militar de Servicio Pasivo, de nacionalidad Ecuatoriana, teléfono 2586843.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme participar a Usted que en la Junta General Extraordinaria de Socios de "ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA.", celebrada el 09 de octubre del año en curso designó a Usted con el cargo de GERENTE GENERAL de la citada compañía, para un periodo de dos años.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la Escritura Pública constitutiva de la empresa, celebrada ante el Sr. Notario Primero del Cantón Loja, de fecha de 6 de junio del 1983.

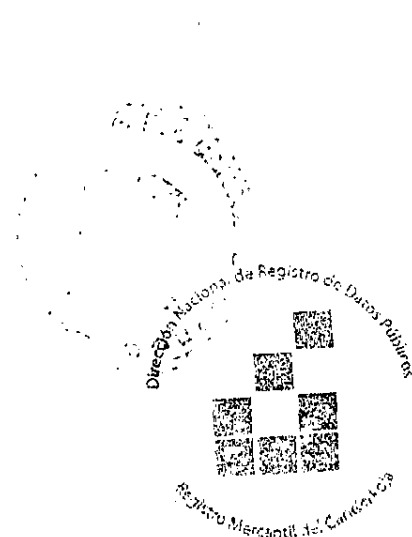
Usted se dignará hacer constar su aceptación al mencionado cargo al pie del presente.

Muy Atentamente,

Sra. Angelette Mancini R.
PRESIDENTA.

ACEPTO desempeñar las funciones de Gerente General de "ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA.", que se me confiere según el nombramiento precedente, Loja, 09 de octubre del 2012.

Crnel Daniel Espinoza M.
GERENTE GENERAL



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Dr. EDDIE GERMÁN JIMÉNEZ CUEVA, Registrador Mercantil del Cantón Loja, Subrogante, mediante Acción de Personal No. 0333862, de fecha 15 de Octubre del 2012, por disposición Superior, emitida por el Dr. Williams Saud Reich., Director Nacional de Registros y Datos Públicos, procedo a inscribir el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No.1158, y anotado en el repertorio con el No. 2917

Loja, 17 de octubre del 2012.


Dr. EDDIE GERMÁN JIMÉNEZ CUEVA

Registrador Mercantil del Cantón Loja, Subrogante



República del Ecuador



**MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL**
COORDINACIÓN ZONAL 7
LOJA



Oficio Nro. MIES-CZ-7-2012-0629-OF

Loja, 21 de marzo de 2012

Asunto: Se toma nota del registro del Sr. Eduarte René Bermeo como Gerente de la Cooperativa de Transportes "Sur Oriente"

Señor

Segundo Aurelio Pullaguari Zaruma

COOPERATIVA DE TRANSPORTES "SUR ORIENTE"

En su Despacho

De mi consideración:

Señor Presidente en referencia al Oficio N° 0008-CTSO-2012 de fecha 19 de marzo del 2012, ingresado en la Coordinación Zonal 7 con hoja de control No.MIES-CZ-7-2012-0718-EXT de fecha 20 de marzo del 2012, mediante la cual dan a conocer la ratificación del señor **Eduarte René Bermeo**, portador de la cédula de ciudadanía 190012272-0 en calidad de **GERENTE DE LA COOPERATIVA** en mención, elegido en Sesión de Consejo de Administración de fecha 06 de marzo de 2012, para el periodo de 06 de marzo del 2012 hasta que la Cooperativa reforme su Estatuto.

La Coordinación Zonal 7 del MIES - LOJA procede atender el pedido en amparo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Duodécima de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.

Comunico a ustedes que esta Coordinación Zonal 7 **TOMA NOTA** del particular.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Luis Vicente Solorzano
COORDINADOR ZONAL 7

Referencias:

- MIES-CZ-7-2012-0718-EXT

Anexos:

- mies-cz-7-2012-0718.pdf

cs



CERTIFICO:

Que el presente documento es fiel copia de su original.

Sra.: Patricia Pacheco T.

SECRETARIA COOP.DE. TRANS. "SUR ORIENTE"

Loja, 10 de diciembre de 2012

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA ABENDAÑO BRICEÑO
CÍA. LTDA. CELEBRADA EL SIETE DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DOCE**



En la ciudad de Loja siendo las 15:00 horas del día viernes 07 de diciembre del 2012, previa convocatoria, se reúnen en el local de la empresa, ubicado en la Av. Isidro Ayora Km. 2 Vía a la Costa, los siguientes socios de la Compañía "Abendaño Briceño Cía. Ltda."; a saber, la Sra. Angelette Mancini propietaria de setenta y cinco mil participaciones, la Sra. Teresa Abendaño propietaria de sesenta y siete mil quinientas participaciones, y el Sr. Crnel. Daniel Espinoza propietario de siete mil quinientas participaciones.

Preside la sesión la Sra. Angelette Mancini Rahn y actúa como Secretario de la Junta General Universal de Socios el Crnel. Daniel Espinoza M.

Se deja constancia que el Secretario formuló la lista de asistentes pertinentes de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

Considerando que en esta sesión está presente y representada la totalidad del capital pagado de la Compañía en forma indicada anteriormente, la Señora Presidenta declara formalmente instalada la Junta General Universal de Socios, manifestando que debe procederse a conocer y resolver los puntos del orden del día para los que fueron convocados:

1. Lectura del Acta Anterior

H
d
ZA



2. Transferencia de participaciones de los Socios a favor de Abendaño Briceño Cía. Ltda. y Cooperativa de Transportes Sur Oriente.

Los accionistas expresan su conformidad sobre los puntos, por los que han sido convocados y deciden tratarlos de acuerdo al orden del día referido.

Sobre el primer punto del orden del día, se da lectura a la Acta de Junta General Universal celebrada el día 01 de noviembre del 2012, la misma que es aprobada sin modificación alguna.

Sobre el segundo punto del orden del día, la Junta General Universal de Socios resuelve: autorizar unánimemente a los socios Sr. Crnel. Daniel Espinoza, Sra. Angelette Mancini y Sra. Teresa Abendaño; transferir las participaciones que poseen en Abendaño Briceño Cía. Ltda., a favor de la Cooperativa de Transportes Sur Oriente y Abendaño Briceño Cía. Ltda. La transferencia de participaciones será de la siguiente forma:

Transfiere:	Participaciones:	En favor de:
Sra. Angelette Mancini	75.000	Cooperativa de Transportes Sur Oriente
Sra. Teresa Abendaño	67.500	Cooperativa de Transportes Sur Oriente
Sr. Crnel Daniel Espinoza	7.500	Abendaño Briceño Cía. Ltda.

2. Transferencia de participaciones de los Socios a favor de
Abendaño Briceño Cía. Ltda. y Cooperativa de
Transportes Sur Oriente.

Los accionistas expresan su conformidad sobre los puntos, por los que han sido convocados y deciden tratarlos de acuerdo al orden del día referido.

Sobre el primer punto del orden del día, se da lectura a la Acta de Junta General Universal celebrada el día 01 de noviembre del 2012, la misma que es aprobada sin modificación alguna.

Sobre el segundo punto del orden del día, la Junta General Universal de Socios resuelve: autorizar unánimemente a los socios Sr. Crnel. Daniel Espinoza, Sra. Angelette Mancini y Sra. Teresa Abendaño; transferir las participaciones que poseen en Abendaño Briceño Cía. Ltda., a favor de la Cooperativa de Transportes Sur Oriente y Abendaño Briceño Cía. Ltda. La transferencia de participaciones será de la siguiente forma:

Transfiere:	Participaciones:	En favor de:
Sra. Angelette Mancini	75.000	Cooperativa de Transportes Sur Oriente
Sra. Teresa Abendaño	67.500	Cooperativa de Transportes Sur Oriente
Sr. Crnel Daniel Espinoza	7.500	Abendaño Briceño Cía. Ltda.

La Junta General Extraordinaria, autoriza al Gerente Sr. Crnel. Daniel Espinoza Morillo, para que realice los trámites de legalización de la presente transferencia.

Habiendo resuelto los puntos del orden del día para el que fueron convocados, la Señora presidenta da un receso para que se elabore el acta respectiva.

Siendo las 17H00 y no habiendo más puntos del orden del día que tratar la Sra. Angelette Mancini Presidenta de Abendaño Briceño Cía. Ltda., da por terminada la reunión.

Angelette Mancini de Abendaño
Sra. Angelette Mancini de A.
PRESIDENTA

Daniel Espinoza
Crnel. Daniel Espinoza M.
GERENTE GENERAL

Teresa de Espinoza
Sra. Teresa Abendaño de E.
DIRECTORA